**Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay**

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

Asunto: **LLAMADO A PRECIOS**

Objeto: Contratación de una empresa que brinde servicio integral de asistencia en las tareas de proyecto y supervisión de obra en el rubro eléctrico que lleva a cabo el Departamento de Arquitectura.

Fecha: Junio 2018

**CAPÌTULO 1- OBJETO**

**Art. 1.1. - DESCRIPCIÓN**

Tiene por objeto el presente llamado a precios (en adelante “llamado”) la contratación de una empresa que brinde servicio integral de asistencia y apoyo en las funciones en el rubro eléctrico que lleva a cabo el Departamento de Arquitectura de I.N.A.U.; a través de personal calificado según los requerimientos del presente llamado. Estas funciones comprenden: relevamientos, elaboración de proyectos y recaudos para llamado a precios, supervisión de obras, asesoramiento en tareas de mantenimiento, entre otras.

I.N.A.U. se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente llamado en cualquier instancia del procedimiento previo a la adjudicación, sin incurrir en responsabilidad alguna.

**Art. 1.2. - ORDENAMIENTO DE ITEM**

|  |  |
| --- | --- |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** |
| **1** | Hora Técnico Electricista |

La empresa deberá proveer Técnicos Electricista con título habilitado por el Ministerio de Educación y Cultura (M.E.C.).

Los Técnicos Electricista obligatoriamente, además deben acreditar:

* Certificado de instalador categoría C o superior emitido por U.T.E
* Experiencia laboral en Proyectos Eléctricos, comprobable de al menos un (1) año.

# CAPITULO 2 - CONDICIONES GENERALES

**Art. 2.1. - PROPUESTA**

La oferta deberá presentar:

- Anexo I - Identificación del Oferente.

- Copia del recibo de adquisición del pliego, si corresponde.

- Copia del recibo de depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en caso que opte por ello y corresponda.

- Tabla de Precios (Anexo III).

## 2.1.1.- Agrupamiento de ítems y subítems

Sólo se aceptaran ofertas que coticen en forma completa lo establecido en el ítem indicado en el Punto 1.2 del Capítulo I.

## 2.1.2 Propuesta básica y alternativa o variante

Sólo se aceptarán cotizaciones de ofertas básicas (sin alternativas ni variantes).

## Art. 2.2.- ANTECEDENTES DEL OFERENTE

Las Empresas oferentes deberán acreditar personal calificado.

Se deberá suministrar con la oferta, al menos la siguiente información:

1. Nómina de trabajos realizados de similares características, describiendo: trabajos efectuados, clientes (para el que se trabajó), lugar y fecha que se efectuaron, así como nombre y teléfono de la persona referente, que contrató cada uno de dichos trabajos.
2. Nombre de por lo menos 2 (dos) técnicos propuestos.
3. El oferente deberá presentar, para cada uno de los técnicos que proponga para el servicio, su currículum vitae (C.V.) en el formato establecido en el Anexo II, detallando datos generales (nombre, cédula, etc.), formación académica, cursos realizados, conocimientos técnicos y experiencia.
4. Los C.V. deberán estar firmados con declaración de aceptación de los interesados a participar en el Contrato que se celebre entre I.N.A.U. y la Empresa contratante.
5. Se deberá incluir nómina con información de contacto del personal propuesto para la verificación de datos.
6. I.N.A.U podrá realizar las consultas que estime pertinentes para ratificar y/o complementar la información suministrada.

## Art 2.3.- FORMACIÓN DE LOS TÉCNICOS

Para evaluar la formación técnica de los postulantes, se deberá completar el Anexo II “Curriculum”

* Serán considerados los títulos de Técnico Electricista, emitidos por el Consejo de Educación Técnico Profesional- Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU) o los avalados por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).
* Se deberá presentar los documentos que acrediten la formación establecida para cada candidato. INAU se reserva el derecho de solicitar originales cuando lo entienda pertinente.

## Art. 2.4.- PRECIO Y COTIZACIÓN

## 2.4.1 Forma y alcance de la cotización

Sólo se aceptarán cotizaciones en pesos uruguayos.

Cualquier costo o gasto que requiera la prestación del servicio objeto del llamado, se considerará incluido en el precio cotizado, también los derivados del desplazamiento de técnicos dentro del Departamento de Montevideo, no admitiéndose modificación de oferta.

Las retribuciones a los dependientes deberán respetar los laudos vigentes, homologados para los Consejos de Salarios que correspondan o en su defecto no podrán ser menores al Salario Mínimo Nacional.

Las horas que se realicen en días inhábiles, así como las que excedan de la jornada laboral establecida, se abonaran a la empresa contratista, conforme a la normativa vigente relativa al grupo de actividad correspondiente, según el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Se consideran días inhábiles: 1° de enero, 1° de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre.

## 2.4.2 Ajuste de Precios

Si la oferta especifica ajuste de precios, se aplicará la fórmula paramétrica que se indica a continuación:

P1 = P0 (IMS1/IMS0)

Siendo:

P1 = Precio actualizado.

P0 = Precio cotizado

IMS1 = Índice Medio de Salario, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas, correspondiente al mes anterior al de la prestación del servicio.

IMS0 = Ídem al anterior, pero correspondiente al mes anterior al de la apertura de ofertas.

Se destaca que los precios de los viáticos y pasajes, no serán ajustados, teniendo en cuenta que dichos precios serán abonados al precio actualizado de la prestación del servicio.

## 2.4.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

Cuando el monto de la oferta no supere el tope exigido para la Garantía de Mantenimiento de Oferta, esta garantía no será necesaria.

## Art. 2.5- ESTUDIO DE OFERTAS

## 2.5.1 Factores cualitativos de evaluación de las ofertas

Se tendrá en cuenta en la evaluación de las ofertas el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

## 2.5.2 Condiciones de rechazo de la oferta

I.N.A.U. se reserva el derecho de rechazar las ofertas, entre otras causas, cuando:

1. El oferente se aparte sustancialmente de la forma de cotizar establecida en el presente Pliego de Condiciones.
2. Del examen de los documentos presentados resulte que, a juicio de I.N.A.U., el oferente no demuestra capacidad técnica suficiente para llevar a cabo el servicio cotizado.
3. La oferta contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, insuficiente información técnica, etc., que no hayan sido adecuadamente salvadas, o cotice ítems que no se solicitan en la licitación.
4. El oferente no presente la documentación requerida y en forma, para hacer un juicio formado de la oferta, así como los Anexos de este Pliego (Tabla de Precios).
5. El oferente no posea los antecedentes solicitados en el presente Capítulo.
6. El oferente tenga antecedentes negativos con relación a cumplimiento de contratos anteriores con el Estado.

Las ofertas serán automáticamente rechazadas cuando:

1. El oferente no haya adquirido el Pliego de Condiciones, si fuese una Licitación.
2. El oferente no mantenga su oferta, por el plazo establecido en el Punto 6 de la Parte II.

## Art. 2.6.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación, en caso de realizarse, se cumplirá por ítem.

I.N.A.U. se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, cotizaciones que no se ajusten al presente Pliego de Condiciones, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la oferta de menor precio, salvo en identidad de circunstancia y calidad. También se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, si no las considera convenientes para la Administración.

El monto total a adjudicar será de $ 436.000 (cuatrocientos treinta y seis mil pesos uruguayos), impuestos incluidos.

# CAPITULO 3 - CONDICIONES CONTRACTUALES

## Art. 3.1.- PLAZO Y CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

## 3.1.1. Período de prestación del servicio

El contrato tendrá una duración máxima de un año, contados a partir de la fecha de de la Resolución de Directorio de adjudicación; o hasta agotar el monto adjudicado, lo que ocurra primero.

Ante el incumplimiento, de la empresa adjudicada, de alguna de las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones, I.N.A.U. podrá establecer el inmediato cese del período de prestación de servicio por el incumplimiento, previa notificación al adjudicatario.

## 3.1.2. Jornada Laboral

* Durante la vigencia del contrato, la empresa contratista se obliga a asegurar el fiel cumplimento de cada una de las jornadas laborales. En caso de incumplimiento, la empresa contratista, deberá reponer la jornada laboral no hecha, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producirse el mismo; no pudiendo suceder más de tres veces en el contrato adjudicado, siendo causal automática de cese del contrato.
* La jornada laboral será de lunes a viernes de 8 (ochos) horas diarias, que se realizarán en turnos, que podrán ser rotativos, de cuatro, seis u ocho horas diarias; pudiéndose requerir más de un turno por día, los que deberán ser ejecutados por diferentes trabajadores. Los turnos serán coordinados previamente con la Dirección del Departamento de Arquitectura.
* Las horas extras, se computarán a partir de la octava hora de trabajo, en caso de ser necesaria.

## 3.1.3. Documentación a presentar por el contratista

Cinco días antes del comienzo de ejecución de los trabajos, el contratista deberá presentar ante el Departamento de Arquitectura la siguiente documentación:

* planilla de trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).
* copia del contrato con el servicio de emergencia, el que incluya: nombre de la empresa, teléfono de contacto ante una emergencia; y respecto al trabajador, nombre, número de afiliado y C.I.

Estos documentos podrán ser solicitados durante el contrato, en cualquier momento por parte de la Dirección Administrativa del Departamento y la empresa deberá proporcionarlos en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas luego de haberse hecho la petición.

I.N.A.U. se reserva el derecho de solicitar al contratista, y éste deberá entregar al Departamento de Arquitectura, en un máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas de realizada la solicitud, copia de los recibos de pago al personal contratado, los que deberán incluir detalle de horas trabajadas, discriminadas según corresponda en ordinarias o extras.

I.N.A.U. podrá proceder a verificar la veracidad de la documentación presentada. En caso que se constate irregularidades, se dará aviso a los órganos y organismos de contralor correspondientes.

 **3.1.4 Evaluación del desempeño**

I.N.A.U. realizará una evaluación permanente del desempeño de los técnicos y podrá solicitar, sin expresar causal en la comunicación, la sustitución o reemplazo del o los técnicos que se indiquen. El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 72 (setenta y dos) horas para incorporar el nuevo técnico, quien deberá reunir, a juicio de I.N.A.U., los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

## 3.1.5 Lugar de desempeño de la tarea

El lugar físico de ejecución de los trabajos será, el Departamento de Arquitectura de I.N.A.U., ubicado en la calle Pedro Campbell Nro. 1424, Departamento de Montevideo.

Dadas la especificidad que implican las funciones a desempeñar, se podrá solicitar a los técnicos contratados el traslado a cualquiera de las dependencias de INAU en el Departamento de Montevideo y dentro de la jornada laboral.

##

## 3.2. OBLIGACIONES A CARGO DE LA EMPRESA

## 3.2.1. Conflictos del adjudicatario con su personal

En caso de paros, huelgas o conflictos generales determinados por el PIT – CNT, I.N.A.U. no aplicará sanciones por el ausentismo que se genere.

En caso de producirse ausentismos por medidas propias del personal de la empresa contratada, se aplicarán las máximas multas previstas y de existir reincidencia, I.N.A.U. quedará habilitado a proceder a la inmediata rescisión del contrato.

No se admitirán en los lugares de trabajo, ningún tipo de manifestación o protesta sindical del personal dependiente de la empresa contratada.

I.N.A.U. no pagará a la empresa contratista, las horas de paro de su personal.

## 3.2.2. Cumplimiento de las normas y derechos laborales

La empresa adjudicataria deberá acreditar, cuando I.N.A.U. lo requiera, encontrarse al día en el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (M.T.S.S.) y Banco de Previsión Social (B.P.S.) y en el pago de los salarios a aquellos dependientes de la misma, que hayan desempeñado tareas en I.N.A.U. como resultado del presente llamado.

La documentación que se exigirá será la siguiente: nómina de empleados declarados en Historia Laboral, recibo de pago de B.P.S., recibos de sueldos y Panilla de Trabajo del M.T.S.S.

I.N.A.U. se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y las contribuciones de seguridad social; como condición previa al pago de los servicios prestados.

La empresa deberá comunicar de forma escrita a I.N.A.U, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio del presente llamado, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

I.N.A.U. se reserva el derecho de no realizar los avances correspondientes por los servicios prestados, si se detecta incumplimiento de la empresa contratista con los trabajadores que desempeñen tareas en I.N.A.U. como resultado del presente llamado.

I.N.A.U. tiene la potestad de retener de los haberes generados en virtud del contrato a la empresa adjudicada, los salarios impagos a los que tengan derecho los trabajadores que hayan desempeñado tareas en I.N.A.U. como resultado del presente llamado.

Rige lo dispuesto por el Decreto Nro. 475/05 del 18/11/05, y las Leyes Nros. 18.098 y 18.251, de fechas 2/01/07 y 17/01/08 respectivamente, además de concordantes.

Cuando I.N.A.U. considere que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, denunciará esta situación a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social, a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.

Se deja plenamente establecido, que el contratista deberá respetar en todos sus términos las normas nacionales en materia laboral y cumplir con sus obligaciones para con sus empleados.

##

## 3.2.3. Cargas sociales

El contratista deberá cotizar los trabajos incluyendo cargas sociales (B.P.S., Banco de Seguros del Estado (B.S.E).

I.N.A.U. solicitará mientras dure la prestación del servicio, copia de los certificados de pago a los operarios y de aportes correspondientes ante el B.P.S. y B.S.E. por parte de la empresa.

Los certificados de pago deberán incluir detalle de horas trabajadas, discriminadas según corresponda en ordinarias o extras, así como también el nombre, número de cédula de identidad y firma del empleado.

En caso de que la empresa contratista no cumpla con el debido aporte de las cargas sociales, correspondientes a los trabajadores que desempeñen tareas en I.N.A.U., como resultado del presente llamado; I.N.A.U. podrá retener los pagos mensuales, hasta que la empresa regularice la situación, conjuntamente con la correspondiente comunicación a los órganos y Organismo de control.

## 3.2.4. Contrato de trabajo

Los trabajadores tendrán calidad de dependiente de la empresa contratista y deberán estar incluidos en la plantilla de trabajo del M.T.S.S., propia de la empresa adjudicada y estar comprendidos dentro de la edad activa de trabajo de una persona adulta.

Los trabajadores no podrán estar comprendidos en régimen de empresa unipersonal.

##

Se entiende por remuneraciones el pago que corresponde por el trabajo o la actividad realizada por un trabajador dependiente de acuerdo a la normativa vigente según el grupo de actividad.

## 3.2.5. Indumentaria de trabajo, elementos de seguridad equipamiento

La empresa como mínimo, deberá suministrar a los empleados:

* Una computadora portátil por trabajador, con los programas Microsoft Office y AutoCAD.

## 3.2.6 Servicios de apoyo

Los gastos por estos y otros conceptos se considerarán incluidos en la cotización, no teniendo que aparecer detallados:

1. Servicios de correo, e-mail, teléfonos, telefax, originados en las tareas derivadas del objeto de esta licitación y realizados desde las oficinas de la Empresa.
2. Cuatro traslados mensuales (ida y vuelta) en transporte urbano, dentro del Departamento de Montevideo.
3. Emergencia móvil.
4. Seguro de vida y accidentes.
5. Software de Office y AutoCAD para todas las computadoras portátiles del personal.

## 3.3 RECEPCIÓN DE TRABAJOS

## 3.3.1 FORMA DE PAGO

La facturación se realizará en forma mensual, acorde a las horas efectivamente trabajadas en el mes transcurrido.

Se pagará mediante el Sistema Integrado de Información Financiara (SIIF), por horas efectivamente realizadas. A fin de cada mes el contratista deberá entregar una planilla de pago desglosada por hora de trabajo. I.N.A.U. suministrará una planilla de ejemplo 15 (quince) días antes de comenzar a ejecutarse el contrato. Luego de entregada la planilla mensual, I.N.A.U tendrá 5 (cinco) días hábiles para su revisión e ingreso al sistema de pago.

El precio de cotización deberá incluir los haberes correspondientes a días de licencia que se generen en el presente contrato.

I.N.A.U. no abonará, a la empresa contratista, fuera del precio de cotización, haberes por concepto de licencia anual, licencia por enfermedad, etc.

I.N.A.U. gestionará mensualmente el pago de los servicios realizados por el contratista, una vez que aquel presente conjuntamente con su solicitud de cobro, la totalidad de los recibos de salarios correspondientes a los técnicos asignados al servicio, como prueba de estar al día con todas las obligaciones salariales establecidas según la norma.

I.N.A.U abonará a 90 (noventa) días de presentada la factura, los servicios a mes vencido, por lo que la empresa contratada deberá ser lo suficientemente solvente para pagar las remuneraciones y aportes correspondientes de cada empleado.

3.3.2. MULTAS

Las multas se aplicarán en los siguientes casos:

1. Cuando el contratista no efectúe el reemplazo de alguno de sus técnicos, a pedido de I.N.A.U, dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas.
2. Cuando alguno de sus técnicos no cumpla con el período mínimo exigido de seis meses de prestación del servicio, de corresponder.
3. Cuando no se cumpla el periodo mínimo exigido de 30 (treinta) días de preaviso, en el caso en que alguno de los técnicos suministrados por el contratista, decida en forma unilateral, ya sea por decisión propia y/o por la del contratista, no prestar más sus servicios a I.N.A.U.
4. Cuando durante la ejecución del contrato la empresa proveedora no suministre los técnicos requeridos por I.N.A.U., según la nómina de candidatos presentada en su oferta.

La Administración podrá aplicar las penalidades dentro del mes del servicio de acuerdo a la escala que a continuación se detalla:

1er. Incumplimiento – 5% de la facturación mensual.-

2do. Incumplimiento – 15% de la facturación mensual.-

3er. Incumplimiento – 30% de la facturación mensual.- Preaviso de rescisión de contrato

4to. Incumplimiento –Rescisión automática de contrato.-

Estas penalidades serán calculadas sobre el valor mensual actualizado del servicio.

**CAPITULO 4.- CONDICIONES TÉCNICAS**

## ASPECTOS COMUNES

La empresa deberá garantizar en su oferta que los técnicos propuestos presten servicios por un período no inferior a los 6 (seis) meses continuos, de corresponder.

I.N.A.U. proveerá, sin cargo para el contratista, el espacio físico de trabajo necesario para el cumplimiento del servicio contratado. Aportará el soporte funcional requerido, para un buen desempeño del servicio contratado.

Una vez adjudicado el procedimiento, I.N.A.U. se reserva el derecho de solicitar a la empresa adjudicataria los técnicos que requiera, según surjan las necesidades.

I.N.A.U. se reserva el derecho de seleccionar y definir la cantidad de personal a contratar, pudiendo llegar a no solicitar la prestación del servicio de todos los técnicos propuestos.

En el caso, que alguno de los técnicos del contratista, en forma unilateral, decida dejar de prestar sus servicios a I.N.A.U., dicha decisión deberá ser comunicada por la empresa contratista a I.N.A.U por escrito, con una anticipación mínima de 30 (treinta) días respecto a la fecha de egreso del técnico. Este período de tiempo se requiere a los efectos de minimizar las distorsiones que se puedan originar con motivo del egreso del técnico en cuestión. Se aclara que el plazo mencionado en este párrafo, rige igualmente para el caso en que sea la empresa contratista quien decida en forma unilateral la finalización de la prestación de los servicios del técnico en I.N.A.U. En este caso, I.N.A.U evaluará la necesidad y la oportunidad de que dicho técnico sea remplazado. En el caso que I.N.A.U decida el reemplazo, luego de comunicada la referida decisión, la empresa dispondrá de un plazo máximo de 72 (setenta y dos) horas, para incorporar el nuevo técnico.

## Especialidad del personal a proveer -ÍTEM 1-

Para que la oferta sea aceptable técnicamente, los técnicos deben contar con los siguientes títulos, certificados y conocimientos:

* Título de Técnico Electricista emitido por el Consejo de Educación Técnico Profesional- Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU) o formación equivalente avalada por M.E.C.
* Certificado de instalador categoría C o superior emitido por U.T.E
* Experiencia laboral en Proyectos Eléctricos, comprobable de al menos un (1) año

Se valorará especialmente conocimiento y experiencia comprobable en:

* Proyectos y asesoramiento en instalaciones eléctricas.
* Planificación y supervisión en, construcción, mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas.
* Trámites ante U.T.E. (modificación de potencia, rehabilitaciones, reformas, solicitud de conexión de microgeneración).
* Conocimiento de herramientas Office a nivel usuario.
* Certificado de conocimiento de herramientas CAD.

# CAPITULO 5.- CONDICIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE.

## 5.1.- REQUISITOS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

La empresa contratada para la realización de trabajos bajo responsabilidad del Departamento de Arquitectura de I.N.A.U. deben cumplir los siguientes requisitos:

## 5.1.1SEGURIDAD E HIGIENE

La Empresa contratada debe ajustarse a las normativas vigentes en esta materia, a saber:

* Decreto Nro. 406/88 del 3 de junio de 1988, reglamentario de la Ley Nro. 5.032, del 21 de julio de 1914, sobre prevención de accidentes de trabajo.
* Decreto Nro. 89/995 del 21 de febrero de 1995, sobre Disposiciones Reglamentarias de Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción.
* En materia de protección del trabajador, deben cumplir lo establecido en la Ley Nro.16.074 del 10 de octubre de 1989, sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

## ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

En los trabajos en que se requieran medios de protección para defender la salud del trabajador, éstos deben ser de uso obligatorio y ser provistos por el empleador, en forma gratuita, así como las instrucciones de uso y mantenimiento, debiendo proveer aquellos elementos necesarios para los mismos. Asimismo el trabajador está obligado a usarlos y es responsable de los medios de protección personal que se le entreguen. La protección personal no dispensa en ningún caso de la obligación de emplear los medios preventivos de carácter general conforme a lo dispuesto en el Decreto Nro.406/88.

#

#### ANEXO I

#### IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

Montevideo,..... de........................... .... de 20....

Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay - INAU

Sres. Representantes

.......................................

Presente:

De mi mayor consideración:

 ......(la empresa)....... representada por .............., C.I. ......................., en su carácter de ............ con domicilio real de la Empresa en la calle ..........., de la ciudad de ..............., (país).......... y con domicilio legal en la calle ......... de la ciudad de ................, de la República Oriental del Uruguay, con fax No. ..... , se compromete a suministrar el personal que la Institución requiera, en un todo de acuerdo con los Documentos del Llamado que declara conocer y aceptar, por un monto único y total de valor hora hombre de $.......... (pesos uruguayos...... ), IVA $ …… (pesos uruguayos ……) y todo otro tributo exigido por la legislación vigente.

Saludan a Ud. muy atentamente

# ANEXO II

**C.V Resumido Técnicos**

**Procedimiento de Compra: \_\_\_\_\_\_\_\_**

Formato Básico de CV

**Datos Personales**

1. Nombre Completo:
2. C.I.:
3. Credencial Cívica:
4. Teléfonos de contacto (fijo y celular):

**Estudios Formales**

* 1. Técnico
	2. Otros Cursos de Actualización técnico - profesional (titulo y carga horaria).
1. Otros Estudios (aclare nombre, carga horaria y empresa/persona que dictó el curso)
	1. Técnicos
	2. Económicos
	3. Otros (no más de 2)

**Experiencia**

1. Laboral (detalle nombres, tiempos de trabajo y contactos para verificar)
	1. En empresas.
	2. Como trabajador independiente.
2. Uso de Herramientas Técnicas

Observaciones: La documentación que acredita el C.V resumido, y otras, debe ser sumada al Anexo 2. Las copias serán autenticadas con el correspondiente original en el momento que la administración así lo requiera, no considerándose aquella documentación que no pueda ser fielmente acreditada.

# ANEXO III

#  TABLA DE PRECIOS

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **PRECIO DE HORA HOMBRE (SIN IVA)** | **IVA** | **PRECIO HORA HOMBRE (CON IVA)** |
| **1** | **Técnico Electricista** |  |  |  |